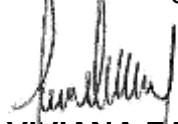


CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2022-0017 presentado por la señora MERCEDES HERRERA CRISTANCHO agente oficiosa del señor HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ el día de hoy 06 de mayo de 2022 a las 8.10 a.m. De igual modo allego respuesta de requerimiento por parte de la NUEVA EPS el día 03 de febrero de 2022 dentro del incidente de desacato 2009-0021, en donde informó que la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, es la encargada dentro de sus funciones de “Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados”, quien cuenta con un superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud, que corresponde al DR. ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME, en su calidad de gerente de prestación de salud. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, seis (06) de mayo de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidos (2022).

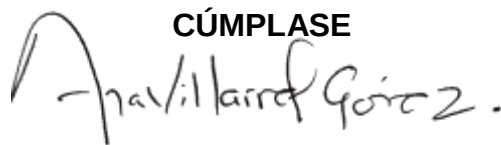
REF: EXP. No. 2022-00017-00. ACCIÓN DE TUTELA de MERCEDES HERRERA CRISTANCHO agente oficiosa del señor HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ en contra de NUEVA EPS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor del señor HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de “Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados”, como también REQUERIR a su superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud, DR. ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME, en su calidad de gerente de prestación de salud, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE


ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ